I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

66 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, por la que se incoa el expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia parroquial de San Marcos en Madrid, declarada monumento histórico-artístico.*

Mediante Decreto de 28 de julio de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de agosto de 1944), fue declarado monumento histórico-artístico la iglesia parroquial de San Marcos en Madrid. En el expediente tramitado por el Ministerio de Cultura (actual Ministerio de Cultura y Deporte) no consta delimitación de entorno de protección del monumento.

La vigente Ley 8/2023 de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, en su disposición transitoria primera, establece que mediante Orden de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural se podrá definir el entorno de aquellos Bienes inmuebles declarados de Interés Cultural o de Interés Patrimonial cuyo entorno no hubiera sido establecido expresamente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley".

Considerando lo anterior, con base en la propuesta técnica emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales, a efectos de permitir una adecuada percepción y comprensión cultural del bien inmueble, tal y como se define en el artículo 13.1 de la citada Ley 8/2023 y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 7.2.b) del Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de octubre de 2021), y a lo dispuesto en el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2021),

RESUELVO

Primero

Incoar expediente para la delimitación del entorno de protección de la Iglesia parroquial de San Marcos, en Madrid, declarada monumento histórico-artístico mediante Decreto de 28 de julio de 1944, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de agosto de 1944, cuya justificación, descripción y definición gráfica figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo

Ordenar que la presente Resolución se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, al Ayuntamiento de Madrid, interesándole su exhibición en el tablón de anuncios por el plazo de un mes, y que se solicite informe al respecto a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que, de conformidad con el artículo 20.3 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de no ser emitido en el plazo de dos meses desde su petición, se entenderá en sentido favorable a la declaración.

Tercero

Abrir un período de información pública por un plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que cuantas personas físicas o jurídicas tengan interés, puedan examinar el expediente, previa cita, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural (calle Arenal n.º 18, 28013 de Madrid) y presentar las alegaciones que estimen oportuno.

BOCM-20230602-66

Cuarto

Asimismo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación se deberá dar audiencia al Consejo Regional de Patrimonio Cultural.

Quinto

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, con indicación del plazo máximo para resolver.

Sexto

Ordenar que la presente Resolución se comunique al Ministerio de Cultura y Deporte, para su inscripción en el Registro General de Bienes de Interés Cultural y se proceda a su inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid y en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, a los efectos procedentes.

Madrid, a 22 de mayo de 2023.—La Directora General de Patrimonio Cultural, Elena Hernando Gonzalo.

ANEXO

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MARCOS, EN MADRID

A. Justificación del entorno de protección

La declaración del entorno de protección del Bien de interés cultural se fundamenta en la protección del monumento en su consideración de hito cultural e histórico para su puesta en valor, para velar por la adecuación de las futuras intervenciones urbanísticas y arquitectónicas, y evitar así la alteración de los valores ambientales asociados a la percepción del monumento, así como las posibles perturbaciones de su correcta visualización.

Para la delimitación del entorno de la iglesia de San Marcos se han tenido en cuenta las construcciones y espacios públicos inmediatamente adyacentes al conjunto, cuya alteración pudiera afectar a los valores del bien y a su contemplación, integridad, percepción y comprensión de los valores culturales del bien en su contexto, atendiendo a los artículos 13 y 42.1 y 2 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

La inclusión de estas parcelas, que afectan directamente a la percepción del monumento, tiene como objetivo que futuras actuaciones que puedan llevarse a cabo en fachadas y volúmenes de los inmuebles (envolvente exterior), se realicen de acuerdo con los valores del Bien de Interés Cultural, sin que se produzca un impacto visual negativo en la percepción y comprensión del Monumento. En este sentido se tendrá especial precaución en la implantación de elementos publicitarios y de cualquier otra índole. Asimismo, será objeto de especial atención cualquier actuación urbanística en los espacios libres y vías públicas que forman parte del entorno del bien, así como cualquier implantación de mobiliario urbano y de elementos publicitarios.

B. Delimitación del entorno afectado

1. Parcelas de manzanas catastrales:

— Manzana 97532, parcelas n.º 3, 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14 y 15.
— Manzana 98523, parcelas n.º 1.
— Manzana 98537, parcelas n.º 3, 11 y 12.
— Manzana 98539, parcelas n.º 4, 5 y 6.

2. Espacios públicos incluidos en el entorno de protección:

— Calle de San Leonardo: desde el vértice suroeste de la parcela 13 de la manzana 97532 hasta el vértice sureste de la parcela 9 de la manzana 97532.
— Calle del Maestro Guerrero: el tramo comprendido desde la calle de San Leonardo hasta el vértice surde la parcela 3 de la manzana 98537.

C. Plano de delimitación del entorno

Se adjunta plano de delimitación del monumento y su entorno de protección.

BOCM-20230602-66

DESCRIPCIÓN GRÁFICA

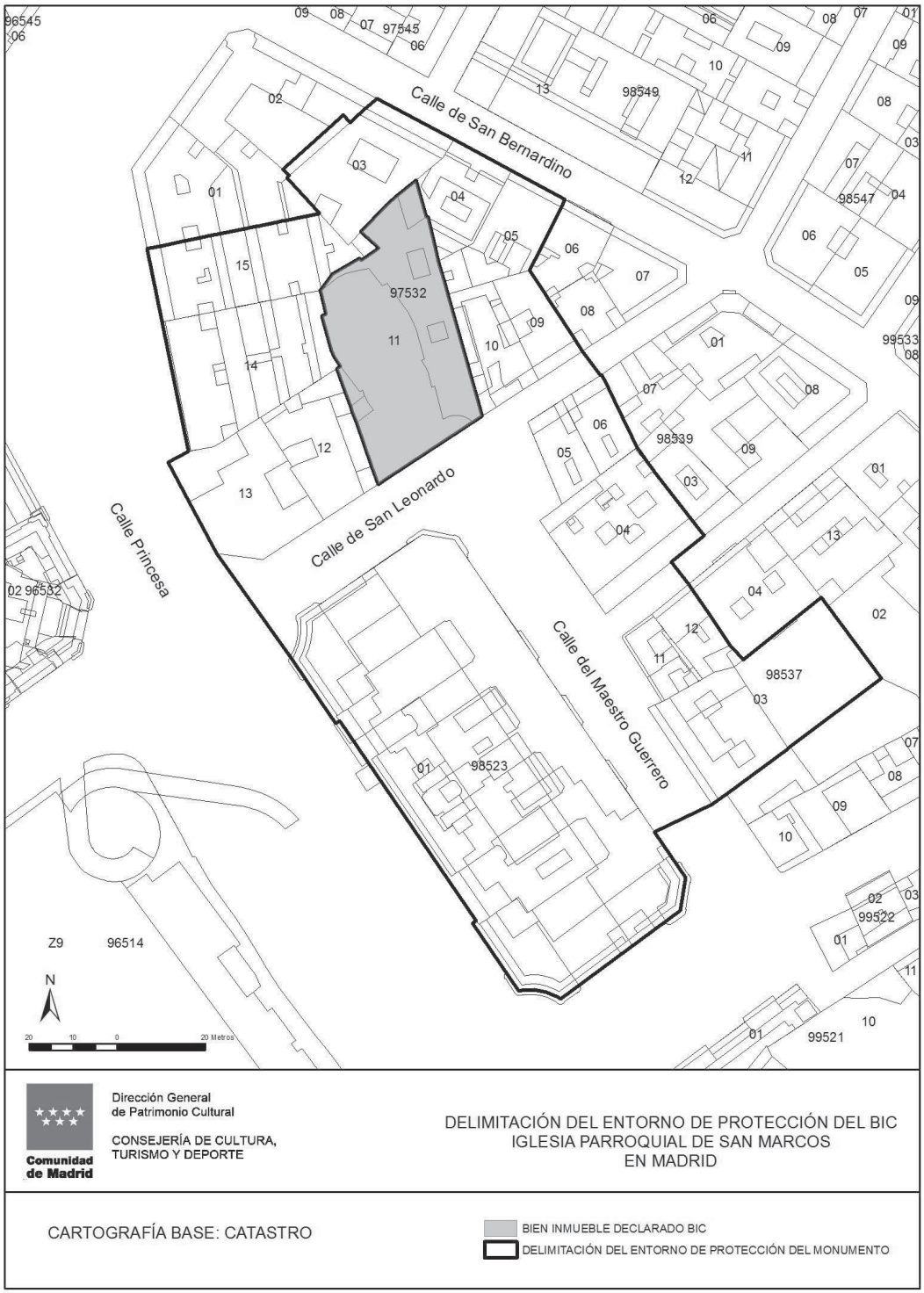

(03/9.023/23)

BOCM-20230602-66